



3807

**RESOLUCION No**

Tunja ( 24 JUL 2014 )

**Por el cual se reglamenta el COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL RIESGO Y  
SEGURIDAD DEL PACIENTE para los servicios de salud, y psicología de la  
unidad de política social de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de  
Colombia**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en, la ley  
30 de 1992 y el acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tiene dentro de su estructura institucional la Unidad de Política Social, la cual tiene como misión propiciar las acciones encaminadas al desarrollo personal de todos los miembros de la comunidad universitaria, buscando su realización desde un entorno adecuado a través de un proceso educativo integral en el que prima el desarrollo humano desde un enfoque con estilos de vida saludable.

Que de lo anterior se hace necesario dar cumplimiento a las condiciones de habilitación con base en la normatividad vigente (Resolución 2003 de 2014), e implementar los diferentes comités para los servicios de salud, psicología de la unidad de política social de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Seguridad del Paciente es un tema universal y ha impregnado profundamente el ejercicio moderno de la salud, al punto que algunos la han denominado la nueva medicina del siglo XXI. Desde la Organización Mundial de la Salud hasta diversos gobiernos del mundo, así como profesionales de la salud se ha hecho el llamado para el despliegue de los procesos de seguridad del paciente como una prioridad de la atención en salud a nivel mundial.

Que según el DECRETO 1011 DE 2006, el cual reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



880  
15/7/14

Que mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 2003 de 2014 establece las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención.

Que mediante EL DECRETO 3257 DE 2008, se estableció la independencia del Subsistema Nacional de Calidad del Sistema Nacional de competitividad, y el Sistema Obligatorio de Garantía de calidad de la atención en Salud se prevé que estos dos sistemas deben actuar de manera coordinada en donde hayan aspectos comunes

Que teniendo en cuenta que dentro de la Universidad, la Unidad de Política social tiene a su cargo la organización y prestación de servicios de salud a la comunidad universitaria, razón por la cual se da la necesidad de crear y reglamentar el COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL RIESGO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE.

En merito de lo expuesto, el RECTOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Crear y reglamentar el COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL RIESGO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE para los servicios de salud, Y psicología de la unidad de política social de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTICULO SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES**

La seguridad del paciente se considera una prioridad en la asistencia sanitaria, actividad cada vez más compleja, que entraña riesgos potenciales y en la que no existe un sistema capaz de garantizar la ausencia de eventos adversos, ya que se trata de una actividad en la que se combinan factores inherentes al sistema con actuaciones humanas. Toda entidad prestadora de servicios de salud debe contar con un equipo que planee, analise y evalúe las actividades que realizan los profesionales de salud, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados por la unidad de política social de la UPTC.



### ARTICULO TERCERO: OBJETIVO DEL COMITÉ

3807

- a) Diseñar nuevas estrategias de minimización del riesgo y analizar el grado de severidad, frecuencia y tipificación del evento
- b) Investigar e implementar las mejores prácticas existentes para el desarrollo de una cultura de seguridad al interior de la UPS Salud y psicología.
- c) Diseñar acciones específicas que fomenten y promueven la mitigación o disminución del nivel de ocurrencia de los incidentes reportados.
- d) Obtener procesos institucionales seguros.
- e) Obtener procesos asistenciales seguros.
- f) Involucrar a los pacientes y sus allegados en su seguridad.
- g) Involucrar prácticas que mejoren la actuación de los profesionales.

### ARTICULO CUARTO: CONFORMACION DEL COMITÉ

El comité de Seguimiento al Riesgo y Seguridad del Paciente de la unidad de política social y psicología de la UPTC, estará conformado por:

- a) El responsable del area de salud y psicología de la UPS
- b) Auxiliar administrativo responsable de la estadística en salud.
- c) La enfermera Jefe de la UPTC sede central.
- d) Un representante de los médicos vinculados a la UPTC (medico elegido por el mismo gremio)
- e) Un representante de los odontólogos vinculados a la UPTC (odontólogo elegido por el mismo gremio)
- f) bacteriologa de UPS
- g) Invitados: el comité cursará invitaciones a otros representantes cuando lo considere pertinente.

**PARAGRAFO.** El Periodo de los integrantes del comité sera de dos años.

### ARTICULO QUINTO: REUNIONES

El Comité de Seguimiento al Riesgo y Seguridad del Paciente se reunirá en forma ordinaria una vez al mes, y extraordinariamente cuando se presente un evento adverso grave a partir de la vigencia de la presente Resolucion.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3807

**PARAGRAFO.** En cada reunión responsable el área de salud actuará como presidente de este Comité y el auxiliar administrativo responsable de la estadística en salud actuará como secretario, quien convocará las reuniones será el encargado de levantar las respectivas actas.

#### **ARTICULO SEXTO: FUNCIONES DEL COMITÉ**

- a) Formular las políticas institucionales relacionadas con gestión de riesgos que garanticen la seguridad del paciente en la prestación de los servicios de salud, tomando como referente las políticas expedidas por del Ministerio de la Protección Social respecto del tema.
- b) Establecer las directrices sobre el modelo organizacional para el análisis de las situaciones adversas que se presenten durante la atención y controlar su cumplimiento estricto.
- c) Organizar y coordinar los programas de educación continua sobre seguridad del paciente.
- d) Analizar con los líderes de los procesos, las posibles fallas que puedan presentarse en la atención del paciente, el potencial efecto adverso sobre el paciente, las causas de las fallas y las actividades de control que se desarrollan en la institución para detectarlas con el fin de establecer acciones preventivas que eviten su ocurrencia.
- e) Sensibilizar a todo el personal de la UPS en la importancia del reporte de las situaciones adversas que se presenten durante la atención.
- f) Realizar un proceso regular y continuo de recolección, procesamiento, análisis, evaluación y control permanente de los reportes de situaciones adversas derivadas de la atención. Según protocolo de LONDRES.
- g) Hacer seguimiento al tratamiento dado al paciente que ha sufrido un evento adverso durante la atención.
- h) Elaborar y realizar el análisis pertinente a los indicadores de seguridad en la prestación de servicio, tanto institucionales como los requeridos por entes de vigilancia y control.



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

3807

- i) Evaluar las actividades de prevención y control de los eventos adversos que afecten a los usuarios presentes en la sede y al personal mismo que trabaja en ella.
- j) Hacer seguimiento y análisis a los resultados de las acciones formuladas para controlar los factores que contribuyen a la presencia de atenciones inseguras o fallas en la atención y que están generando eventos adversos prevenibles o incidentes en los pacientes.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolucion rige a partir de la fecha de su publicacion.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en Tunja a los 24 JUL 2014

**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

*JP*  
*HS* Proyecto/ Juan Andres Matamoros. Responsable Area de Salud UPTC  
Reviso/ Lilitana Marcela Fontecha H. Jefe Oficina Juridica *LF*



[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja